

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso Ejecutivo singular de BANCO POPULAR S.A.
contra ALBINO VARELA MONTEALEGRE
Rad. 73001-40-03-001-2019-00560-00

Efectuado el emplazamiento de conformidad con el Art. 108 del C.G.P, en concordancia con el art. 10 del decreto 806 de 2020. El Despacho procede a designar a:

Dr.(a) Mario Aurelio Valencia,

Como curador Ad-Litem del demandado ALBINO VARELA MONTEALEGRE, dentro del proceso de la referencia. (Art. 48 Num. 7, del C.G.P.)

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ